

ACUERDO MUNICIPAL N° 121-2020-CM-MPA.


Abancay, 30 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:


La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **“IMPLEMENTAR LA ORDENANZA QUE REGULA LOS ASPECTOS DE LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN INFORMAL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY”**, y;

CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EM – Decreto Supremo que modifica normas relacionadas a la comercialización, transporte y seguridad de combustibles líquidos, establece los lineamientos de fiscalización de los establecimientos de comercialización de combustibles líquidos;



Que, mediante resolución de consejo directivo organismo supervisor de la inversión en energía y minería OSINERGMIN N° 040-2019-OS-CD se aprueba el procedimiento operativo para la aplicación del Decreto Supremo N° 036-2017-EM por parte de los agentes que realizan actividades de comercialización de combustibles líquidos;

Que, el regidor Carlos Olaya Alarcón solicita ante el Concejo Municipal se implemente el proyecto de Ordenanza Municipal implementar la ordenanza que regula los aspectos de la supervisión y fiscalización de los establecimientos de comercialización de combustibles líquidos en la ciudad de Abancay; conforme a las materias de competencia de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, habiéndose aperturado el debate correspondiente, y habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal el tema admitido en la estación de Orden del día, el mismo que fuera debatido, y llevado a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el Proyecto de Ordenanza que regula los aspectos de la supervisión y fiscalización de los establecimientos de comercialización informal de combustibles líquidos en la ciudad de Abancay, como medida para controlar el comercio informal en la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, debiendo remitir el proyecto de ordenanza a la Secretaría General para que proceda con el trámite administrativo que corresponda, para su aprobación y promulgación conforme a lo dispuesto por ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c
Sala de regidores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chehuaylla Maldonado
ALCALDE